



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO  
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 23 DIC 2020

VISTO:

El EXP-USL: 9699/2020; en el cual se solicita la protocolización del Calendario de Actividades Académicas para la Universidad Nacional de San Luis, correspondiente al año lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis propone cada año el Calendario Académico.

Que, en particular para el ciclo lectivo 2021, dada la situación sanitaria existente resultante de la pandemia por COVID-19 y en virtud de que la misma continuará en 2021, no resulta factible y oportuno definir de manera completa el calendario de actividades académicas.

Que, en virtud de lo expresado supra, resulta impredecible planificar el total del calendario 2021, por lo cual se propone a efectos de organizar la actividad académica la fecha de iniciación y finalización del primer cuatrimestre y las fechas de los primeros turnos de exámenes con carácter general.

Que a los fines de una mejor organización y logística, teniendo en cuenta la situación sanitaria, se prevén dos semanas para cada turno de examen, quedando a criterio y necesidad de cada Unidad Académica, definir qué semana destinará a tal fin. Cada Unidad Académica decidirá el criterio para prever el traslado de los días que, en las semanas de exámenes, sean alcanzados por feriados y/o días no laborables.

Que a partir del mes de febrero de 2021, y en virtud de la situación epidemiológica y de las adecuaciones administrativas requeridas, se definirán los turnos especiales y todo lo referente al segundo cuatrimestre.

Que, en cuanto al calendario en general, el mismo se encuadra en la legislación vigente, Ley N° 27.399, régimen de feriados nacionales y días no laborables y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Artículo 7 de la misma, conforme al el Decreto 2020-947-APN-PTE, feriados con fines turísticos, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de la Universidad Nacional de San Luis.

Que conforme lo dispone la OCS N° 13/03 en su Artículo 11: *todas las dependencias de la Universidad Nacional de San Luis deberán garantizar el funcionamiento necesario de la administración entre el comienzo y la finalización del calendario académico*, en particular asegurar el normal funcionamiento de las áreas relacionadas a las actividades de Ingreso.

Que a los fines del inicio de actividades anuales se considera lo normado por Ordenanza N°18/10 del Consejo Superior.

CORRESPONDE R.R. N° 1404



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Que el Comité Académico de la Universidad Nacional de San Luis en periódicas reuniones y consultas aconseja aprobar la propuesta parcial de Calendario Académico 2021.

Que el Artículo 10 de la OCS N°13/03 establece que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis confeccionará el Calendario Académico del año siguiente con acuerdo del Comité Académico de la Universidad Nacional de San Luis, aprobándose lo actuado por resolución del Rector.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Establecer de manera parcial, atento a lo expresado en los considerandos de la presente, el siguiente Calendario de Actividades Académicas para la Universidad Nacional de San Luis para el ciclo lectivo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Receso estival: 2 al 31 de enero.

Inicio de actividades anuales: 11 de febrero.

Finalización de actividades anuales: 30 de diciembre.

Receso invernal: 12 al 23 de julio.

ARTÍCULO 2º: Determinar la siguiente distribución de actividades académicas:

I - Cuatrimestres:

Primero: 5 de abril al 8 de julio. (15 semanas)

II - Turnos de Exámenes:

GENERALES

a) *Febrero - Marzo*

Primer llamado: 22 de febrero al 5 de marzo.

Segundo llamado: 22 de marzo al 2 de abril.

ARTÍCULO 3º.-A los fines de una mejor organización y logística, teniendo en cuenta la situación sanitaria, se prevén dos semanas para cada turno de examen, quedando a criterio y necesidad de cada Unidad Académica, definir qué semana destinará a tal fin. Cada Unidad Académica decidirá el criterio para prever el traslado de los días que, en las semanas de exámenes, sean alcanzados por feriados y/o días no laborables.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que a partir del mes de febrero de 2021, y en virtud de la situación epidemiológica y de las adecuaciones administrativas requeridas, se definirán los turnos especiales y todo lo referente al segundo cuatrimestre, todo ello con acuerdo del Consejo Superior.

CORRESPONDE R.R. N°

1404

SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS



ARTÍCULO 5º: Conforme a la legislación nacional, provincial e institucional, se respetarán los siguientes feriados, días no laborables y feriados con fines turísticos (Decreto 2020-947-APN-PTE):

- 1 de enero: Año Nuevo
- 15 y 16 de febrero: Carnaval
- 24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 1 de abril: Jueves Santo (No laborable)
- 2 de abril: Viernes Santo/Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
- 1 de mayo: Día del Trabajador
- 3 de mayo: Cristo de La Quebrada
- 10 de mayo: Día de la Universidad Nacional de San Luis. (No laborable para la UNSL)
- 24 de mayo: Feriado con fines turísticos.
- 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.
- 20 de junio: Paso a la Inmortalidad Gral. Manuel Belgrano
- 21 de junio: Paso a la Inmortalidad Gral. Don Martín de Güemes (Se traslada del 17)
- 9 de julio: Día de la Independencia
- 16 de agosto: Paso a la Inmortalidad del Gral. San Martín (Se traslada del 17)
- 25 de agosto: Día de San Luis Rey de Francia.
- 8 de octubre: Feriado con fines turísticos.
- 11 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (Se traslada del 12)
- 20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.
- 22 de noviembre: Feriado con fines turísticos.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción de María.
- 25 de diciembre: Navidad.

Días no laborables por claustro:

- 11 de setiembre: Día del Docente de la UNSL (RCS N°142/11).
- 21 de setiembre: Día del Estudiante.
- 26 de noviembre: Día del Nodocente.

ARTÍCULO 6º: Las Secretarías correspondientes de la Universidad y de cada Facultad, deberán garantizar el funcionamiento necesario de la administración entre el comienzo y la finalización del calendario académico.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R N°

**1404**

mk

Ana María Corra  
Secretaría Académica

Secretaría Académica